



compromiso social.
Bancaja 

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 25 DE MAYO DE 2010, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS INTERNACIONALES BANCAJA PARA EEUU, CANADÁ Y ASIA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2010/2011.

PREÁMBULO

En ejecución y desarrollo del convenio vigente formalizado entre la Fundación Bancaja y la Universidad Politécnica de Madrid con el objeto de establecer el Programa de Becas Internacionales Bancaja de carácter anual, este Rectorado, en el uso de las atribuciones que tiene asignadas, ha resuelto aprobar la presente convocatoria del Programa de Becas Internacionales Bancaja para realizar estancias de estudio en Universidades de EEUU, CANADÁ y ASIA durante el curso académico 2010/2011 fomentando la movilidad de los alumnos.

Por lo expuesto,

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la convocatoria del programa de Becas Internacionales Bancaja para EEUU, CANADÁ y ASIA durante el curso académico 2010/2011, que se registrará por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tienen por objeto sufragar parcialmente los gastos precisos para realizar estancias de estudios en universidades de los Estados Unidos de América, Canadá y Asia durante el curso académico 2010/2011.

2. CLASES Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

Se dispone de un crédito de cuarenta mil euros (40.000€), que se distribuirá en becas de los siguientes tipos:

- a) Becas para año completo (dos semestres), durante el curso académico 2010-2011.
 - Estancia mínima obligatoria en la Universidad de destino: nueve meses.
 - Dotación: Tres mil seiscientos euros (3.600€).

- b) Becas para Proyecto Fin de Carrera, de estudios oficiales cursados en esta universidad durante el curso académico 2010-2011.
 - Estancia mínima obligatoria en la Universidad de destino: seis meses.
 - Dotación: Dos mil cuatrocientos euros (2.400€).

Si, por cualquier circunstancia, no se utilizara la totalidad del crédito disponible, el remanente podría ser reinvertido en el programa de Becas Internacionales Bancaja del curso siguiente.

En el caso de realizar una estancia de mayor duración, el programa Becas Internacionales Bancaja no contempla ampliar la cuantía de la ayuda.

3. SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de grado de la Universidad Politécnica de Madrid con nacionalidad española, o residencia permanente en España, que estén en disposición de realizar estudios de los indicados en la clase de beca a la que opten entre las descritas en la base 2. La solicitud y percepción de estas becas es incompatible con cualesquiera otras promovidas por distintas entidades financieras. No podrán optar a la beca los beneficiarios de Becas Internacionales Bancaja de años anteriores.

4. SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud

Las solicitudes se realizarán *on-line* en la siguiente dirección web:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/BecasAyudasPremios/Becas/Becas_Movilidad

Los estudiantes interesados deberán rellenar la solicitud *on-line*, imprimirla, firmarla y enviarla debidamente registrada a:

“Programa Becas Internacionales BANCAJA” (Att Isabel Arribas)

Universidad Politécnica de Madrid – Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

C/ Ramiro de Maeztu ,7 - 28040 Madrid

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio “A” del Rectorado:

C/ Ramiro de Maeztu ,7. Planta 0, acceso desde la calle

Horario: de 9.00 a 14.00 h

4.2 Documentación

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación académica de sus estudios universitarios.
- Carta de motivación en la que el candidato explique las razones por las que

desea realizar estudios en EEUU, Canadá o Asia. Esta carta deberá indicar:

- a) El área o áreas técnicas de su interés.
 - b) Los estudios concretos que desea realizar.
 - c) Las fechas de preferencia para desarrollar el proyecto, en su caso.
 - d) La universidad de destino elegida por el solicitante.
- Justificante de admisión en la universidad de destino. En el caso de que a la finalización del plazo de solicitud de la beca no se haya conseguido el justificante de admisión, deberá adjuntarse la solicitud de admisión.
 - Currículum vitae de una sola página.
 - Fotocopia del DNI o Tarjeta de Residencia de carácter permanente.

4.3 Plazo

Presentación de solicitudes hasta el 18 de junio de 2010, inclusive.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión, excepto en el caso del documento justificante de admisión en la universidad de destino; ello sin perjuicio de la eventual subsanación que, en su caso, proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección

Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- Un representante de Bancaja.
- El Adjunto al Vicerrector de Relaciones Internacionales.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- Un funcionario adscrito al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz y sin voto.

5.2 Comisión Mixta UPM-Bancaja

Órgano regulado en el "Convenio Específico de Colaboración entre la Fundación Bancaja y la Universidad Politécnica de Madrid" firmado el 19 de julio de 2006, cuya composición es de dos representantes de la Universidad, uno de Bancaja y uno de la Fundación Bancaja, que ratificará el acuerdo de la Comisión de Selección.

5.3 Procedimiento

- a) Los becarios serán seleccionados por la Comisión de Selección establecida al efecto en la base 5.1, y esta selección será ratificada por la Comisión Mixta establecida al efecto en la base 5.2.

Se podrá establecer una lista priorizada de reserva para el caso de que alguno de los seleccionados no llegara a ser aceptado por la universidad de destino o no pudiera por causas personales disfrutar de la beca.

- b) El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión de Selección y ratificada por la Comisión Mixta, ordenando su publicación en la página web de la UPM. En ella se indicará que la concesión está condicionada a la aceptación del candidato en una de las universidades para las que le ha sido concedida o, en su defecto, a la aceptación por parte de la Comisión Mixta de la nueva universidad propuesta. La información del desarrollo de la convocatoria se publicará también en la página web www.bancaja.es/obrasocial
- c) La propuesta de concesión de las becas será elevada al Rector antes del 15 de julio de 2010.

5.4 Criterios de Selección

Será facultad de la Comisión de Selección determinar discrecionalmente los criterios de selección, que atenderán a razones de expediente académico y de aspectos cualitativos referentes al currículo, a la universidad de destino y cualesquiera otros aspectos que esta comisión determine. Todos ellos deberán estar orientados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto para favorecer su propio desarrollo curricular por una parte y el intercambio académico, técnico y científico entre las universidades partícipes, por otra.

Estos criterios, una vez establecidos por la Comisión de Selección, se aplicarán en términos de equidad.

6. RÉGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECAS

6.1 Comienzo

Los becarios deberán incorporarse a la universidad de destino y a la actividad para la que se les ha concedido la beca en fecha adecuada, que deberá ser acorde con las de estancia mínima determinada en la resolución de concesión, enviando al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones

Los becarios deberán permanecer en la universidad de destino, realizando la actividad para la que se ha concedido la beca, durante el periodo mínimo correspondiente, indicado en la base 2.

6.3 Justificación de realización de los estudios

Una vez instalado en la universidad de destino, el candidato seleccionado deberá enviar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una prueba de estancia (justificante de inscripción, informe supervisado por el tutor, etc.). A su regreso a España al final de su estancia mínima, deberá presentar certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC). Los estudiantes de curso completo deberán también hacer llegar al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales un informe de progreso al final del primer semestre.

6.4 Fecha límite de justificación

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de terminación de los estudios y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2011.

6.5 Pago

En el plazo que establezca la resolución rectoral de concesión de las becas, los beneficiarios deberán suscribir y entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales el documento "Aceptación de Beca Bancaja" que estará a su disposición en la misma.

Los becarios recibirán el importe de la beca en dos pagos iguales. El primer pago, del 50%, tras la recepción de la prueba de estancia, y el resto tras la certificación acreditativa del aprovechamiento académico. Los ingresos se realizarán mediante transferencia bancaria a orden de la UPM a la cuenta abierta en Bancaja de la cual el beneficiario debe ser titular.

Al final de su estancia y para poder hacer efectivo el pago del segundo plazo de la beca, deberá presentar:

- certificación acreditativa del aprovechamiento académico (certificado de notas/calificación de su PFC).
- un informe de la actividad realizada al final del periodo de la beca.

Las becas objeto de esta convocatoria están sujetas a la legislación fiscal vigente.

6.6 Incumplimientos

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

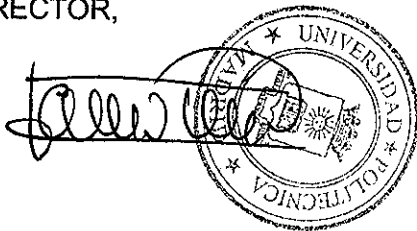
8. RECURSOS

Esta convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes, al amparo de los art. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, por quien ostente un interés directo, personal y legítimo, entendiéndose en caso contrario aceptada a todos los efectos por quienes presenten solicitudes para adjudicación de proyectos.

Asimismo, contra la resolución del procedimiento de concesión, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, a 25 de mayo de 2010

EL RECTOR,



Javier Uceda Antolín